Ley de 5 de octubre de 1915

Corte Superior del Beni.- Se prorroga el cumplimiento de la ley que la organizó.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Prorrógase hasta el 1°. de enero de 1917, el cumplimiento de la Ley de 21 de noviembre de 1914 que organizó la Corte del Distrito Judicial del departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional .— La Paz, 27 de septiembre de 1915.

Benedicto Goytia.— Atiliano Aparicio.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos quince.

ISMAEL MONTES .- P. Sánchez.